GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION						
DEPENDENCIA REQUIRENTE	GERENCIA					
MODALIDAD CONTRACTUAL **MARQUE CON UNA (X)**	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	INVITACIÓN PUBLICA		NECESIDAD INMINENTE	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.					
RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.08.04 denominado Remuneración Servicios Técnicos Asistencial.**					
OBJETO DEL GASTO	**PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0877 DE 2025**					

DEFINICION NECESIDAD

CONVENIENCIA O JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, en su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud, requiere garantizar a la población residente en el municipio de Saladoblanco, Huila, el acceso a servicios de salud oportunos, integrales y de calidad, orientados a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el mejoramiento de las condiciones de vida individuales y colectivas.

En cumplimiento de los lineamientos de la Atención Primaria en Salud (APS), y teniendo en cuenta que quedaron recursos pendientes de ejecución correspondientes a la vigencia 2025, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 0877 de 2025, la E.S.E. requiere dar continuidad a las acciones previstas en el marco de esta estrategia, conforme a la destinación de los recursos y a las disposiciones aplicables.

Por tal motivo, la empresa en su disposición de fortalecer los programas de Atención Primaria en Salud, requiere de la intervención de personal auxiliar de enfermería, garantizando así una mejor atención humana organizada y eficiente a nuestros usuarios.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Con base en las necesidades expuestas, teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, no cuenta en la planta de cargos, con personal suficiente en el grupo de auxiliares de enfermería, se hace necesario que contrate con una persona natural **AUXILIAR DE ENFERMERIA** para atender la necesidad anteriormente mencionada, que cuente con el perfil, experiencia e idoneidad en la ejecución de las actividades a contratar, con quien se ejecutan y fortalecen los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad o de protección específica y detención temprana, demostrando que el desarrollo de actividades de éste orden son cada día más eficaces, lo que será evidente en el impacto tanto de la salud individual como colectiva.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con la guía para la Codificación de Bienes y Servicio, los siguientes son los que códigos asociados al objeto contractual del presente estudio previo.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El servicio a contratar se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Institucional, en concordancia con los planes nacional, departamental y municipal, para el sector de salud.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA	Persona natural, con experiencia e idoneidad en la atención de servicios de salud, quien en apoyo a las actividades

Y ESPECIFICIDADES ESENCIALES	misionales de la empresa, ejerza como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** dispuesto al servicio de nuestros usuarios, cumpliendo con los estándares impartidos por el Sistema Nacional de Salud y la Súper-Salud, realizando actividades, tareas y procedimientos propios del objeto contractual con oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad, de manera autónoma e independiente; de acuerdo con los procesos misionales, normas técnicas y protocolos de la empresa.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**El CONTRATISTA**, deberá cumplir con las actividades APS que se requieran, siguiendo los lineamientos del programa, trazados desde el Ministerio de Salud y Protección Social como **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, de los equipos básicos de salud, dentro de las cuales, inicialmente se establecen las siguientes: **1)** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. (Plan Integral del Cuidado Primario Individual, Familiar y Comunitario). **2)** Aplicar en las familias y sus integrantes el Formulario de identificación de necesidades en salud (caracterización). Utilizando las herramienta, equipos y formatos suministrados por la ESE. **3)** Apoyar el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para concertar las actividades e inicio de operación del EBS. **4)** Apoyar en el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para rendición de informe a la comunidad del Territorio sobre la operación del EBS (al finalizar la estrategia). **5)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **6)** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por la institución.**7)**. Realizar captación de personas con Hipertensión Arterial. **8)** Realizar captación de gestantes. **9)** Participar en la identificación temprana y seguimiento en la atención y control de los

	eventos de notificación de interés público identificadas en los microterritorios. **10)** Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.**11)** Realizar canalización y atención efectiva a personas con intervenciones pendientes según las RIAS – 3280/2018 (PYMS y MP). **12)** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **13)** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de los identificado en la atención en salud. **14)** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.**15)** Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar (por momentos de curso de vida) en el sector salud y los diferentes sectores. **16)** Realizar canalización y atención efectiva y aplicación de vacunas según el esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), incluida la vacunación contra fiebre amarilla e influenza según lineamiento del ministerio de salud. **17)** Realizar canalización efectiva a personas con toma de muestras de laboratorio pendientes según las RIAS – 3280/2018.**18)** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **19)** Registrar oportunamente la información de las intervenciones en salud realizadas, utilizando los registros administrativos dispuestos por la institución, y realizar el cargue, organización y respaldo en el Drive institucional de todas las actividades ejecutadas con las familias intervenidas en los territorios. **20)** Dar a conocer a los usuarios las distintas actividades de la ESE en los canales digitales, el contratista se compromete a difundir la información digital que se le comparta, reenviándola,

	interactuando, reaccionando o por el mecanismo que corresponda para que llegue al mayor número de usuarios posible. **21)** Asistir a comités, capacitaciones y reuniones citados por la institución y jefe de área. **22)** Apoyar el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo 1 del presente contrato, el cual hace parte integral del mismo, cumpliendo con los lineamientos técnicos, operativos y administrativos allí definidos. Estas actividades estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. **23)** Apoyar y ejecutar actividades de impacto comunitario en los territorios asignados, como cierre de la implementación de la estrategia de Equipos Básicos en Salud (EBS) **24)** Cumplir con las demás funciones asignadas en ejercicio del programa de Atención Primaria en Salud (APS) y las demás que se le asignen y sean afines al objeto contratado.**PARAGRAFO**: Se deja claramente establecido que **EL CONTRATANTE**, podrá variar las funciones, o asignar funciones adicionales propias de la actividad del auxiliar de enfermería o las que sean necesarias en caso de que el Ministerio de Salud y de la Protección Social efectúe modificaciones al programa APS, según las necesidades del servicio, siempre y cuando sigan ejerciendo las actividades propias de su profesión de acuerdo al servicio que cubra dentro del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones físicas de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Saladoblanco, ubicadas en la Calle 2- No 3-22, o donde sea requerido por la necesidad del servicio.
FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION	Al contrato se le aplicará la modalidad de contratación directa con formalidades plenas y pese a regirse por la norma del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 13 del 30 de octubre de 2024, emanado de la Junta Directiva y adoptado como manual de contratación de

	la E.S.E. "Hospital Nuestra Señora de las Mercedes" de Saladoblanco Huila.
PLAZO Y/O DURACION	El contrato tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor se establece en la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($10.350.000),** pagaderos en proporción al cumplimiento de las actividades, tareas y metas alcanzadas, previa evaluación del informe presentado por el **CONTRATISTA**, al funcionario Supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** Para hacer el pago, **EL CONTRATISTA** autoriza el giro por transferencia electrónica, asumiendo los costos bancarios que se generen para el efecto; en similar forma, para el pago de la última factura o documento equivalente del valor del contrato **EL CONTRATISTA**, deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la E.S.E. y firmar el acta de liquidación del contrato cuando se requiera.
SUPERVISION EJECUCION DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida a través de la **GERENCIA** o por la persona que sea designada o contratada para ello.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contrato expone a riesgos a la Entidad con motivo de la prestación de servicios de salud y consecuentemente, para ampararlos, EL CONTRATISTA deberá constituir los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POLIZA	10%	Término de duración del	X	

			contrato y 04 meses más.		
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POLIZA	Valor asegurado no inferior a los **(200) SMMLV**	Término de duración del contrato	X	

Saladoblanco, 01 de octubre de 2026.

YENID TRUJILLO TRUJILLO
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes